

Clase, Estado y etnicidad en la Costa Atlántica de Nicaragua*

Carlos M. Vilas**

RESUMEN

Este documento presenta una discusión de algunos aspectos del desarrollo de un régimen de autonomía regional en la Costa Atlántica de Nicaragua, de acuerdo con las especificidades históricas, socioeconómicas y culturales de los grupos étnicamente diferenciados que la habitan. Ubicando el caso de Nicaragua en la

perspectiva más amplia de las sociedades periféricas en vías de transformación revolucionaria, se considera la articulación entre clases sociales y grupos étnicos que tiene lugar en estas sociedades, los modos en que la estratificación interétnica se combina con y refuerza a la estratificación de clases, y se expresa en diferentes aspectos de la configuración del Estado y el ejercicio del poder. Se discute a continuación el carácter desigual del desarrollo de los procesos revolucionarios en lo que toca al territorio y a los diversos ámbitos de la práctica social y política, y su impacto en el planteamiento de la cuestión étnica y en las posibilidades de constitución de un Estado efectivamente multiétnico. Por último se pasa revista al desenvolvimiento del régimen de au-

*Este documento retoma temas desarrollados en Carlos M. Vilas, *State, Class and Ethnicity in Nicaragua*. Boulder, Co.: Lynne Rienner Publishers, 1989, y en el capítulo V de *Transición desde el subdesarrollo*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad, 1989.

**Investigador Titular en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM.

tonomía regional en Nicaragua, analizándose sus actuales alcances y limitaciones.

to a la cultura del grupo dominante.

Se genera en estos casos una matriz de contradicciones, que de manera muy simplificada se representa en el esquema siguiente:

		Clases	
		Explotadoras	Explotadas
Etnias	Dominante		
	Dominadas		

1. CLASES SOCIALES Y DIFERENCIACION ETNICA

En una sociedad multiétnica, la dominación de clase se articula con la dominación étnico—cultural de un grupo sobre otros. El Estado es en estos casos la expresión concentrada de los conflictos de clase al mismo tiempo que de los antagonismos étnicos. El poder coactivo del Estado y sus aparatos ideológicos sancionan determinadas prácticas sociales, valores y creencias como legítimos y a otros como espúreos e ilegítimos. Esta diferenciación entre lo que es legítimo y lo que no lo es, tiene lugar, en última instancia, a partir de la perspectiva de la clase dominante y por lo tanto de la cultura del grupo étnico dominante. A partir de una posición de poder de la clase que la produce, la cultura dominante se erige como parámetro; todo lo demás será aceptable o inaceptable, legítimo o ilegítimo en función de su aproximación o distanciamien-

Las clases explotadas de la etnia dominante se ubican en un "lugar" distinto de los grupos sociales explotados de la etnia dominada. Para estos grupos, la explotación de clase se articula con la dominación étnica; por lo tanto, la emancipación social no agota la problemática de su opresión, en la medida en que, en principio, no elimina la dominación étnica. La situación de doble opresión —explotación de clase y dominación étnica— plantea para estos grupos la necesidad de desarrollar una lucha simultánea contra ambas dimensiones de su subordinación.

La diferenciación social interna del grupo étnico dominado puede ser variable. Un caso de amplia diferenciación es el de la población negra y china de Estados Unidos. Existen una burguesía negra y una burguesía china, que pese a sus características de clase pertenecen a etnias dominadas, aunque estén en posiciones de supraordinación respecto de los trabajadores, los pobres, etc. de sus mis-

mas etnias. Al mismo tiempo la comunidad de cultura y el hecho de tratarse de etnias subordinadas, define lazos de solidaridad y prácticas de colaboración que reducen de alguna manera el impacto de las diferenciaciones y contradicciones sociales internas al grupo étnico. Entre otros factores, influye en esto que las burguesías de los grupos étnicos dominados ven limitado su ascenso en la estructura de clases precisamente por su "lastre" étnico. Si aplicáramos el esquema anterior a esta situación tendríamos, también de manera muy simplificada, lo siguiente:

cial interna importante; son grupos que muestran signos de fuerte homogeneidad —al menos en contraste con los mestizos; la influencia de la comunidad parece ser decisiva en este aspecto. A su turno las clases explotadas del Pacífico y la región central (obreros, campesinos, pobres en general) son parte del grupo étnico dominante, y de alguna manera tributarios de la imagen de la cultura dominada que generan las clases dominantes. La comunidad de situación socioeconómica y de la subordinación política del conjunto de los explotados se opaca ante el hecho objetivo de la diferenciación étnica. No es in-

		Clases	
		Explotadoras	Explotadas
Etnias	Dominante	Burguesía blanca	Proletariado blanco
	Dominadas	Burguesía china Burguesía negra	Proletariado negro, chino

En otros casos, la diferenciación social de los grupos étnicos dominados es muy reducida; tal es, por ejemplo, la situación de las poblaciones indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Los indios son, en general, agricultores pobres, asalariados temporales, pescadores, artesanos.

En estos casos la diferenciación ocupacional no define una jerarquización so-

frecuente que los obreros, campesinos, pobres, que pertenecen al grupo étnico y a la cultura dominantes, reproduzcan los prejuicios, el etnocentrismo y el paternalismo de la ideología de las clases dominantes hacia las poblaciones indígenas y creoles.

Podemos ilustrar esta situación con el esquema siguiente:

		Clases	
		Explotadoras	Explotadas
Etnias	Dominante	Burguesía mestiza	Campesinos y obreros mestizos
	Dominadas		Indígenas

Cuando los grupos étnicos poseen poca diferenciación social interna, la etnia tiende a asumir funciones de clase. Esto consolida internamente al grupo y agudiza su diferenciación externa, incluso respecto de otros grupos étnicos que ocupan las mismas posiciones en la estructura social. Una situación muy visible en este sentido se registra en el Caribe. Tras la abolición de la esclavitud en 1834, los libertos abandonaron las plantaciones y cuando existió tierra disponible —por ejemplo en Jamaica, Trinidad, Guyana— se establecieron en ella como agricultores. La consiguiente falta de brazos en las plantaciones fue compensada con la importación masiva de trabajadores asiáticos en el sistema del *indentured labour*. En estos casos, se desarrolló un campesinado predominantemente negro, y un proletariado predominantemente asiático.

Este proceso ha sido más complejo en la Costa Atlántica de Nicaragua. Desde finales del siglo pasado el establecimiento de grandes empresas extranjeras generó una diferenciación étnico-laboral que se reforzó a partir de la década de 1940, con la expulsión de campesinos mestizos ha-

cia la frontera agrícola. Se generó así una estratificación étnico-ocupacional como producto combinado de la economía de enclave y de la expansión del capitalismo en occidente: agricultores pobres, casi en nivel de subsistencia, miskito y sumu; agricultores medianos, de frontera, mestizos; asalariados indígenas en las empresas mineras y forestales; trabajadores calificados mestizos y creoles; administradores mestizos del Pacífico; gerentes extranjeros. Es una estratificación social que articula etnias, clases y grupos ocupacionales, como resultado de la interacción de distintos modos de producción bajo el dominio capitalista, y en la cual algunos grupos étnicos asumen una cierta fisonomía de clase.

La identificación entre etnicidad y situación socioeconómica puede ser muy fuerte y, en determinadas condiciones, una modificación de esta última puede traer aparejado un cambio en aquélla. Por ejemplo, algunas investigaciones en las comunidades miskito del Río Coco encontraron que el proceso de diferenciación económica de las comunidades alteraba la identificación étnica de los miem-

bros de la comunidad que de alguna manera mejoraban su situación económica. La gente de las aldeas miskito consideraba que los miskito que dejaban la agricultura comunal, o el trabajo asalariado en las compañías madereras o mineras, para dedicarse al comercio como los chinos, ya no eran miskito. Algo similar se ha registrado en algunas comunidades del litoral sur de Puerto Cabezas y del área de la Barra del Río Grande y de Laguna de Perlas. Los agricultores y pescadores que en las décadas de 1930 y 1940 se identificaban como miskito, pasaron a identificarse como creoles, y a ser considerados como tales, cuando pudieron mejorar su situación económica en las comunidades. Otras veces el cambio en la identidad étnica estuvo relacionado con el proceso de urbanización y con cierta movilidad social ascendente —sobre todo a través de la educación formal.

Es evidente en estos ejemplos que la identidad étnica está muy apegada a la condición socioeconómica de los individuos —su ocupación, su nivel educacional, su diferenciación dentro de la pobreza general. Pero otras veces el elemento determinante en la identificación étnica es más bien de tipo político. En el norte de la región atlántica, por ejemplo, muchas personas que antes de 1979 se identificaban como creoles, o que no mostraban una etnicidad manifiesta o definida —a lo sumo una identidad regional: ser costeño —, después del triunfo revolucionario empezaron a identificarse como miskito y a hablar miskito. Así como durante las décadas de 1960 y 1970 algunos indígenas cambiaron su identidad hacia creoles o incluso, tendencialmente, hacia

mestizos, a medida que su situación socioeconómica experimentaba modificaciones, ahora se experimentó un proceso inverso. Es posible que para mucha gente de la costa, identificarse como miskito haya sido visto como una manera de potenciar la manifestación de las contradicciones, la insatisfacción y los agravios generados por décadas de opresión étnica y de clase, y de incrementar la eficacia de las reivindicaciones que se planteaban al gobierno revolucionario; el apoyo que el gobierno revolucionario dio inicialmente a la organización miskito MISURASATA —que posteriormente asumiría posiciones violentamente opositoras— en el manejo de la política regional costeña, sin duda influyó en estos cambios de identidad. En sus estudios sobre Guatemala, Carol Smith ha señalado cómo los indios ligan la fuente de su opresión étnica directamente al Estado y que ven su opresión en términos étnicos, porque los representantes del Estado son casi exclusivamente ladinos.¹

Resulta de los ejemplos anteriores que la etnicidad no es simplemente un conjunto de elementos simbólicos —idioma, actitudes, creencias—, sino que tiene que ver con relaciones de producción e intercambio y con estructuras de poder. Cuando la condición socioeconómica y la posición de poder del grupo étnico cambian, se producen alteraciones en los elementos simbólicos o “espirituales”.

La disolución de los elementos sim-

¹ Vid. Carol Smith, *Indian Class and Class Consciousness in Prerevolutionary Guatemala*. Washington D.C.: Working Papers, Latin American Program, Wilson Center, 1984.

bólicos de la cultura dominante en el ser social material de las clases —en su situación respecto de los medios de producción, en el lugar que ocupan en las relaciones de trabajo, etc.— les resta visibilidad social y, al contrario, hace particularmente notorios los que corresponden a los grupos étnicos subordinados. En otras palabras: en la medida que la cultura dominante es vivida como algo “natural”, de manera no consciente sino propiamente ideológica, como cultura a secas, las culturas subordinadas, y sobre todo los componentes no materiales de las culturas subordinadas —idioma, creencias, valores, actitudes— adquieren una visibilidad social muy grande, que incluso llega a opacar la dimensión material que los genera, sobre la cual se asientan y en la que encarnan.

Esta situación ayuda a entender por qué en general la presencia de estos elementos en la configuración de los grupos sociales se destaca más cuando se enfoca a grupos étnicos minoritarios o subordinados, que a los grupos dominantes. Es claramente una cuestión del enfoque con que es mirada la realidad y no un elemento constitutivo de la realidad misma. No es cierto que los elementos simbólicos sean identificatorios del ser social exclusivamente cuando estamos en presencia de pueblos indígenas. Algo similar pasa con las clases sociales. Una clase social plenifica su constitución y su presencia activa en la sociedad, cuando deviene ideología. Es decir, cuando un amplio conjunto de gente, a partir de su inserción diferenciada en las relaciones de producción, genera creencias, valores, actitudes, formas de ver las cosas, de

verse a sí misma y a los demás, pautas estéticas, formas de pensar y verbalizar la realidad, exteriorizaciones de afectividad, etc. Ni las culturas indígenas, creole, garífona, son mera “espiritualidad”, ni la clase obrera y el campesinado mestizos son sólo materialidad productiva. Las primeras incluyen prácticas de producción y de distribución, modalidades específicas de organización y división del trabajo, sistemas de explotación de los recursos naturales, bien diferenciados. Las segundas involucran modos de ver el mundo, de expresarlo y de representarlo.

La tendencia a que el grupo étnico en su conjunto asuma determinadas definiciones políticas se refuerza cuando los procesos de diferenciación social dentro del grupo étnico están poco desarrollados. Hay entonces grupos étnicos que aparecen como más revolucionarios, y otros grupos étnicos que aparecen como menos revolucionarios, o directamente como no revolucionarios. El alineamiento de diferentes grupos étnicos en torno a proyectos políticos de signo opuesto es frecuente en los procesos revolucionarios del Tercer Mundo; la organización que conduce la lucha revolucionaria tiende a poseer una identidad étnica determinada: mestiza en el caso de FLSN, balanta en el caso del PAIGC en Guinea—Bissau, indio en Guyana; en Zimbabwe, los conflictos políticos entre las dos organizaciones que condujeron la lucha por la independencia —ZAPU y ZANU— se apoyaban sobre claras demarcaciones étnicas. Y, recíprocamente, suele existir asimismo una fuerte base étnica en las organizaciones contrarrevolucionarias; posiblemente el caso más notorio sea el de An-

gola y la fuerte concentración de las bases de la contrarrevolucionaria UNITA en la etnia ovimbundo de la región central.

Las explicaciones para esto son varias: acceso desigual de los miembros de las diferentes etnias a las instituciones educativas, a los procesos de movilidad social y de modernización institucional del régimen prerrevolucionario —es decir, los ámbitos de la cultura letrada donde primero echan raíces, en las sociedades periféricas, el pensamiento y la práctica revolucionaria— o bien el acceso a estas instituciones y procesos involucra alguna medida de asimilación a otros grupos étnicos. Otras veces el dominio colonial o neocolonial acentúa o manipula los faccionalismos y las tensiones interétnicas. En Sri Lanka los tamiles de la península de Jaffna de alguna manera se beneficiaron de la dominación inglesa; en Guinea-Bissau los portugueses establecieron una alianza con el liderazgo fula para dominar a los balanta; en Nigeria los ingleses apelaron a un liderazgo externo similar para dominar a los ibo. En la Costa Atlántica nicaragüense, la vinculación privilegiada de grupos miskito y creoles a los intereses políticos y económicos extranjeros y a la ética difundida por la iglesia morava, generó una jerarquía étnica en cuya cúspide se ubicaron los miskito primero y los creole más tarde.

El ejercicio del poder del Estado produce la explotación de clase en dominación política. En una sociedad multiétnica involucra asimismo una jerarquización étnica que se articula con la estratificación de clases. El Estado reproduce a un mismo tiempo una estructura de es-

tratificación de clases y una estructura de jerarquización étnica. Una forma muy efectiva de dominación étnica es desconocer "oficialmente" el carácter multiétnico de la sociedad. Implica reconocer una sola etnia y una sola cultura: la dominante. Lo demás no existe, o es reducido al ámbito del folklore y del pintoresquismo. Del mismo modo que el capitalismo, con su concepción de igualdad formal, opaca las diferencias objetivas que existen en la sociedad englobando a todo el mundo bajo el rótulo de productor de mercancías —al propietario de medios de producción y al propietario de fuerza de trabajo—, el grupo étnico dominante borra la multiplicidad étnica y cultural reduciendo la diversidad a una unidad desde arriba: no hay otra cultura que la del grupo étnico de la clase dominante.

La sanción de una cultura oficial por parte del Estado se manifiesta de múltiples maneras. La más visible y violenta es la destrucción de las formas de organización social de los grupos étnicos dominados. La expansión del colonialismo sobre el continente americano tuvo como punta de lanza la liquidación de las modalidades de producción e intercambio de los pobladores originarios y la eliminación física de centenares de miles de ellos. Este fue asimismo el procedimiento que se aplicó en Nicaragua a las comunidades indígenas del Pacífico y del centro norte para impulsar el desarrollo de la producción cafetalera a finales del siglo pasado. Las tierras comunales fueron reducidas al mínimo de la subsistencia; los indígenas que se rebelaron fueron masacrados, y los sobrevivientes se vieron forzados a ingresar en un lento y progresivo proceso

de proletarización.² Se advierte en esta situación que la transformación de la situación de clase de los indios —de agricultores comunitarios a proletariado agrícola o colonos “atados”— se desarrolló por la vía de la destrucción de la dimensión material de su etnicidad.

Otras veces se recurre a la represión de las expresiones simbólicas de los grupos étnicos dominados. Por ejemplo, la prohibición de sus idiomas. Con el fin de integrar a las poblaciones indígenas y creole de la Costa Atlántica a la cultura de la clase dominante —en el fondo, la adaptación de su fuerza de trabajo a las necesidades de consolidación de la dominación de la burguesía mestiza—, se prohibió la enseñanza escolar en creole y en lenguas indígenas, y se reprimía severamente cualquier intento de burlar esa prohibición. En la escuela, en la administración pública, en los tribunales, las poblaciones costeñas debían expresarse forzosamente a través de un idioma que no era el suyo. Es impresionante cómo estas persecuciones están presentes todavía hoy en la memoria de los costeños.³ En la medida en que la gente es forzada a hablar un idioma que no es el suyo, es obligada a pensar en términos de esquemas mentales que tampoco son suyos, y que son producto, en última instancia, de prácticas sociales que le son ajenas. La imposición de prácticas e instituciones de

participación social y política, y de organización, opera en el mismo sentido. El desconocimiento, o la proscripción, por el sistema institucional y el ordenamiento jurídico de las instituciones sociales de los grupos étnicamente subordinados —la comunidad, las prácticas asociativas de producción, las jefaturas tradicionales, las estructuras de parentesco y linaje, etc.— reproducen agravándolos la marginación y la subordinación.

Estos elementos sirven de base para el desarrollo de estereotipos y prejuicios raciales por las clases dominantes y sus representantes políticos y literarios, para justificar la explotación social y la opresión política de determinados grupos étnicos. El establecimiento del imperio español en América y la reducción forzosa de los indios al trabajo en las minas se justificó por el carácter perezoso de los aborígenes. La introducción de la esclavitud en el Caribe en los albores del capitalismo estuvo acompañada de curiosas argumentaciones teológicas, biológicas, históricas y legales para justificar la trata de esclavos, sobre la base de la supuesta inferioridad racial de éstos. La desaparición de la servidumbre y la esclavitud no involucró la evaporación de los prejuicios; más bien lo que era prejuicio racial se articuló con prejuicios de clase nutridos por elementos de discriminación racial, a medida que los agricultores y trabajadores negros, indígenas, de las indias orientales, etc. iban articulando su etnicidad en la estructura capitalista de clases.

La reiteración del prejuicio y su cristalización en instituciones y prácticas sociales y políticas tiende a generar una conciencia de autodevaluación en los gru-

² Vid. Jaime Wheelock, *Raíces indígenas de la lucha anticolonialista en Nicaragua*. Managua: Editorial Nueva Nicaragua, 1980.

³ Vid. Kathie Yih y Alicia Slate, “Bilingüismo en la Costa Atlántica: La Zona Especial II”, en *Wani* 2-3 (mayo 1985), 15-21.

pos étnicos subordinados. Un idioma de segunda, una religiosidad de segunda, estructuras sociales y familiares de segunda, no pueden sino corresponder a gente de segunda. Las múltiples formas de represión de los grupos étnicos subordinados se sintetizaron, en la ideología étnica oficial del Estado capitalista, en la afirmación explícita o implícita de que Nicaragua era una sociedad étnicamente homogénea —salvo esos pequeños casos (temporalmente) desviantes. Es más: el tema ni siquiera se discutía. La suposición de la homogeneidad étnica de la sociedad nicaragüense formaba parte de los pliegues más profundos del subconsciente de las clases dominantes y, por lo tanto, del desenvolvimiento de su estado. Esto no implicaba desconocer las diferencias evidentes de las poblaciones costeñas con la sociedad mestiza. Antes bien, la evidencia de estas diferencias era tan fuerte que colocaba a los grupos étnicos subordinados al margen del marco de referencia de la sociedad oficial —la sociedad mestiza. La única posibilidad de adquirir existencia real era, entonces, integrarse a lo único realmente existente: lo mestizo. En definitiva, renunciar a la propia etnicidad, a su modo de relacionarse con la naturaleza y con la gente, a las modalidades específicas de ver, pensar y hablar la realidad, a la memoria colectiva.

Puesto que la etnicidad no es simplemente un conjunto de atributos simbólicos, la eliminación de la dominación étnica y del racismo no es tan sólo una cuestión de liberar las expresiones artísticas, espirituales, culturales en sentido convencional, de los grupos étnicos

subordinados. Al contrario: parte de transformaciones en la economía y en la estructura del poder; supone terminar con las formas y los mecanismos específicos de explotación económica y de subordinación política de los grupos étnicos. Implica en consecuencia la posibilidad de decidir sobre las formas de organización social, sobre las modalidades de producción, sobre los patrones sociales de reproducción, y el acceso a las estructuras de poder que sancionan con imperatividad esas formas diferenciadas de producción de la sociedad. Implica, más aún, la participación activa en el diseño político de esas estructuras de poder.

2. EL DESARROLLO DESIGUAL DEL PROYECTO REVOLUCIONARIO

El Estado revolucionario suele presentar, durante las etapas iniciales de la transición, una relación al mismo tiempo de ruptura y de continuidad con el Estado anterior. La transformación revolucionaria es un proceso de desarrollo desigual; se desenvuelve más rápidamente en algunos aparatos, ámbitos y regiones que en otros. Este aspecto ha sido analizado sobre todo en los procesos de emancipación respecto de potencias coloniales,⁴ pero se manifiesta asimismo en las revoluciones de liberación

⁴ Vid. Hamza Alavi, "El estado en las sociedades post coloniales: Pakistán y Bangladesh", en H. R. Sonntag y H. Valecillos (comps.), *El estado en el capitalismo contemporáneo*, México: Siglo XXI, 1977, 184: 223.

nacional en sociedades periféricas formalmente independientes.

Cuando hablamos de un desarrollo desigual de los procesos revolucionarios en estos países, hacemos referencia a dos cosas: 1) las condiciones para la gestación de dichos procesos —las contradicciones socioeconómicas y políticas que abonan el terreno de la revolución— no se desenvuelven de manera similar ni al mismo tiempo en todo el territorio de la sociedad en cuestión, ni todo el territorio es al mismo tiempo y con la misma intensidad el teatro de la lucha revolucionaria; 2) las diferentes problemáticas, temas, cuestiones de una sociedad no “entran” en la preocupación y la atención de los revolucionarios al mismo tiempo, ni son procesadas simultáneamente por la práctica y la estrategia de la transformación revolucionaria. Algunos se plantean antes, otros después, otros son pasados por alto hasta que activan crisis profundas, otros más sólo se plantean subordinados a temas que se presentan como más urgentes o relevantes. Por ejemplo, el ejército popular se desarrolla antes, generalmente, que la administración central. La participación directa de las masas tiene más presencia en algunas instancias y políticas que en otras. Las nuevas concepciones en materia de transformación de la realidad están más avanzadas que las concepciones jurídicas respectivas, etcétera.

En este desarrollo desigual del pensamiento y la práctica de la transformación revolucionaria influyen múltiples elementos. Mencionaremos solamente tres, a título ilustrativo. En primer lugar, la presencia (física y/o ideológica) de elementos de la burguesía y las capas me-

dias en el nuevo bloque de fuerzas sociales dominantes. Generalmente la mayor parte de los técnicos y profesionales proviene de estos sectores; dada la concentración del poder, la riqueza y la formación académica en el antiguo régimen, estos grupos son prácticamente los dueños del saber técnico, y tienden a difundir ideología a partir de él. En segundo lugar, hay un desarrollo desigual del pensamiento revolucionario, que se concentra en ciertos aspectos que son prioritarios para la toma del poder. En la medida en que las clases dominadas son tributarias del orbe cultural de las viejas clases gobernantes, elementos de la ideología de éstas se reproducen como parte de la cultura popular y pasan por esta vía a la práctica y la reflexión del Estado revolucionario, de las organizaciones de masas, de la conducción política. En consecuencia también en este sentido la revolución llega antes a ciertos temas que a otros. Finalmente, está la necesidad de mantener una continuidad de las funciones estatales básicas. El aparato escolar, la administración de justicia, el sistema de comunicaciones, etc. deben seguir funcionando para que el país no se paralice. Además es imposible, material y políticamente, cambiar todos los cuadros, instancias y funcionarios del aparato estatal. Durante cierto tiempo, que puede ser largo, se mantienen por lo tanto los estilos burocráticos —y se engendran otros nuevos—, la ineficiencia administrativa, las formas tradicionales de ver las cosas, de hacerlas y de no hacerlas.

El desarrollo desigual en el territorio es un dato que se presenta en muchos procesos revolucionarios. En Rusia el eje

dinámico urbano de Moscú y San Petersburgo contrastaba de manera muy fuerte con la tónica dominante en los centros urbanos menores y en el campo. En la Revolución mexicana existió un desnivel muy grande entre la activación campesina en el norte y la relativa pasividad en el sur; en Mozambique se registró un contraste similar entre el desarrollo de la lucha revolucionaria por la independencia en el norte y el centro del país, y la situación en el sur, más próximo a Sudáfrica. Los ejemplos podrían extenderse; posiblemente, el caso extremo de esta situación fue Vietnam. El caso de Nicaragua, donde el proceso revolucionario sandinista se desarrolló desigualmente entre el Pacífico y el centro—norte de un lado, y el Atlántico por el otro, se inscribe por lo tanto en este panorama frecuente.

El desarrollo desigual de la lucha revolucionaria implica que la “revolucionarización” de la sociedad, antes de la toma del poder, es desigual también. Por “revolucionarización” de la sociedad quiero significar el proceso generalmente prolongado a través del cual sectores cuantitativamente grandes de la población de un país, desarrollan un sentimiento colectivo de rechazo a sus condiciones de vida, y traducen ese sentimiento en conductas colectivas de oposición violenta al poder político vigente y a los grupos, clases o fracciones que lo detentan y se benefician del mismo.

Las experiencias de lucha de la gente, el cuestionamiento “desde abajo” del orden social antiguo, el desarrollo de un sentimiento de eficacia política de la lucha contra el poder político opresor, y la

misma caracterización del poder político como opresor, y de las estructuras y relaciones socioeconómicas vigentes como injustas, adquieren formas y niveles de existencia muy diferentes en los territorios donde la revolución se peleó antes del triunfo, y en las zonas donde esa lucha no existió, o fue mucho menor, tuvo lugar cuando ya la suerte del régimen antiguo estaba echada, o de cualquier otra manera no formó parte decisiva de las experiencias cotidianas de la gente de ese territorio.

En las regiones donde no hubo activación revolucionaria previa, la revolución llega como poder establecido, como gobierno, con una dotación numerosa de funcionarios de fuera de la región que generalmente la población local no conoce bien. La información que las nuevas autoridades tienen de un territorio que se incorpora a la revolución ahora que la lucha revolucionaria se terminó, suele ser reducida para decir lo menos, puede estar teñida de sesgos, prejuicios y desconfianzas a causa de esa pasividad o marginalidad prerrevolucionaria de la población local, y ser tributaria en alguna medida del saber producido o acumulado por el régimen anterior. También es escasa, si existe, la familiaridad de la población local con el discurso y la práctica de la revolución, con sus objetivos y con sus estilos, y ese reducido conocimiento suele estar distorsionado, además, por el discurso político y los aparatos ideológicos del régimen que acaba de ser derrocado—el antisandinismo del Estado somocista en el caso de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Esta situación es más aguda cuando se trata de una sociedad multiétnica. En

muchos países del Tercer Mundo, diferentes regiones alojan a diferentes grupos étnicos. Además, la organización que vanguardiza la lucha revolucionaria, tiende a asumir una fisonomía étnica determinada: mestiza en el caso del FSLN, balanta en el caso del PAIGC en Guinea-Bissau, indio en el caso de Guyana, etc. Son raros los casos de organizaciones revolucionarias de carácter multiétnico. Las explicaciones son varias: acceso desigual de los miembros de las diferentes etnias a las instituciones educativas, los procesos de movilidad social y de modernización institucional del régimen anterior—es decir, los ámbitos de la cultura letrada donde primero echan raíces, en las sociedades periféricas, el pensamiento y la práctica revolucionaria— o bien el acceso a estas instituciones y procesos involucra alguna medida de asimilación a otros grupos étnicos. Cuando los procesos de diferenciación social dentro del grupo étnico están poco desarrollados, la tendencia a que el grupo en su conjunto asuma determinadas posiciones políticas se refuerza. Hay entonces grupos étnicos que aparecen como más revolucionarios, y otros grupos étnicos que aparecen como menos revolucionarios, o directamente como no revolucionarios.

Más arriba se señaló que la identidad étnica de un grupo no se reduce a los elementos simbólicos de su cultura sino que también dice relación con modalidades específicas de acceso a los recursos económicos y al poder político. Una revolución altera profundamente la estructura económica de la sociedad y la configuración y modalidades de ejercicio del poder, e impacta en aspectos fundamenta-

les de la identidad de los grupos étnicos minoritarios. La conflictividad de estas situaciones suele ser intensa. Las tensiones entre los distintos grupos étnicos tienden a agravarse por el deterioro de la situación económica que generalmente sucede al establecimiento de los regímenes revolucionarios —a causa de los desajustes propios de todo proceso de transformación social, como efecto de la fuga de capitales y las estrategias de desinversión a las que usualmente apelan los grupos anteriormente dominantes, como resultado del bloqueo financiero, embargos comerciales y agresiones militares a que recurren las antiguas potencias coloniales o neocoloniales.

Con la sustitución del autoritarismo del anterior régimen por procesos al principio inorgánicos pero reales de democratización y participación amplia, existen posibilidades para todos los grupos dominados —clases sociales, grupos étnicos, categorías de edad o de sexo, etc.— o que se sienten relegados, de hacer sentir sus demandas y agravios, a veces de manera también inorgánica, y a elevar el tono y la urgencia de esas demandas. La intensidad de las luchas sociales se incrementa después del triunfo revolucionario, y esto incluye a la competencia entre diferentes grupos étnicos. Cuando el poder tiene una identidad étnica determinada, las críticas y los enfrentamientos al poder que provienen de grupos étnicos distintos, asumen el carácter de enfrentamientos interétnicos, más que abiertamente políticos, o mejor dicho, lo político aparece como una dimensión de las reivindicaciones étnicas.

También influyen en esto las políticas de desarrollo diseñadas e impulsadas

por el régimen revolucionario, que buscan superar el atraso productivo del país, la falta de infraestructura, la desarticulación geográfica del territorio, el atraso tecnológico, etc. Tiene lugar asimismo una expansión de las instituciones, servicios, funciones y aparatos del Estado, y por lo tanto una ampliación de la presencia física del Estado, y de sus funcionarios, en el territorio. Se reduce la distancia geográfica, el aislamiento en materia de transporte, comunicaciones y servicios, entre los distintos grupos y regiones del país. Frecuentemente, sin embargo, donde los revolucionarios advierten marginación y aislamiento, las minorías étnicas perciben autonomía y protección respecto de un gobierno central que sigue siendo visualizado como perteneciente a grupos étnicos distintos. Cuando las políticas de desarrollo y las estrategias y mecanismos de participación no contemplan las modalidades propias de relacionamiento con los recursos naturales de los grupos étnicos diferenciados, las instituciones autóctonas desarrolladas a lo largo de generaciones, la articulación específica de las relaciones de producción con las estructuras de parentesco, etc., la capacidad movilizadora de esas políticas es dudosa y son más proclives a generar indiferencia, e incluso rechazo, que entusiasmo y participación.

3. DESARROLLO DESIGUAL DE LA AGENDA REVOLUCIONARIA

Un resultado del desarrollo desigual de los procesos revolucionarios, es el desa-

rollo desigual de la agenda de dichos procesos. Dicho así esto parece obvio, pero los efectos no lo son tanto.

La agenda de un proceso revolucionario, vale decir, las dimensiones de la realidad social que son sometidas a transformaciones, los temas sobre los cuales versa la revolución, y el modo en que esos temas son procesados por las fuerzas revolucionarias, no son establecidos *a priori*. El contenido y los alcances de una revolución, el carácter de la misma, son definidos por el espectro de fuerzas sociales que forman parte de ella, y que al integrarse a ella aportan sus propias reivindicaciones y expectativas sobre temas, cuestiones, problemas. Es posible describir en abstracto diversos tipos de revolución —democrático burguesa, de liberación nacional, socialista, etc.—, o diferentes etapas dentro de la revolución, pero el carácter de un proceso revolucionario en concreto sólo se identifica *a posteriori*, en función de sus agentes, sus tareas y sus objetivos.

La incorporación desigual de regiones y poblaciones al proceso revolucionario incide directamente en la configuración del programa de la revolución. Si los campesinos no se integran a las luchas revolucionarias, difícilmente la cuestión campesina aparecerá en el centro de la agenda, o si aparece, es muy probable que refleje la interpretación que formulan al respecto otros grupos sociales, más que la perspectiva de los directamente involucrados en ella. Solamente las mujeres pueden plantear desde la perspectiva de las mujeres la cuestión de la subordinación de la mujer. Lo mismo puede decirse para todos los aspectos y grupos de la

sociedad, y la cuestión étnica no es una excepción. Cuando las minorías étnicas no participan de la lucha revolucionaria que finalmente triunfa, la cuestión étnica o no forma parte de la agenda revolucionaria, o aparece en la agenda revolucionaria desde la perspectiva de los grupos étnicos dominantes, por más que se trate ahora de las fuerzas motrices de la revolución —generalmente subsumida dentro de otro tipo de cuestiones: la cuestión campesina, el problema del atraso económico, u otra.

Un grupo de población debe existir como *fuerza social* para que su problemática sea reconocida como tal en el seno del movimiento revolucionario. Por *fuerza social* me refiero a la capacidad que alcanza un sector de la población para producir efectos específicos en el sistema político y en las instituciones de una sociedad. No bastan la degradación económica, la opresión política, la explotación social, la represión, etc., para que la gente que las sufre se constituya como fuerza social y pueda enarbolar ante los otros actores del sistema político, y el conjunto de la sociedad, sus problemas específicos. Es necesaria una capacidad mínima de respuesta colectiva, de reacción, de gestión, negociación, presión, organización, o cualquier otro recurso que permita al grupo hacer sentir su presencia por sí mismo —sin perjuicio de que al principio ello sea de la mano o con el apoyo de otras fuerzas. Si esto no ocurre, la problemática específica del grupo no formará parte del cuestionamiento revolucionario de la sociedad y el Estado, o aparecerá como una dimensión de los cuestionamientos formulados por otras fuerzas.

Los grupos étnicos de la Costa Atlántica de Nicaragua empezaron a perfilarse como fuerzas sociales tardíamente en comparación con el campesinado, la clase obrera, la pequeña burguesía de las ciudades, los sectores antidictatoriales de la burguesía y otros. Existieron causas para que ello fuera así, pero el hecho de que sea posible identificar las causas no debería llevar a desconocer los efectos. Uno de estos efectos fue, ya se ha visto, que la problemática de esos grupos ingresó al programa revolucionario como parte del cuestionamiento de la vanguardia revolucionaria mestiza al problema del atraso y el saqueo imperialista de los recursos naturales. Esta es una parte del problema, pero no es todo el problema. Solamente los grupos étnicos costeños podían presentar la dimensión faltante —la cuestión de la organización comunal, las modalidades específicas de explotación de los recursos naturales, la dimensión simbólica de sus culturas, el etnocentrismo mestizo, la marginación en materia de empleo, educación, prestigio social, etcétera.

Las minorías étnicas empezaron a desarrollarse como fuerza social en el marco de la guerra contrarrevolucionaria, y como parte de esa guerra. La explosión de la cuestión étnica después del triunfo revolucionario dio a los grupos respectivos una presencia y una gravitación en la escena política nicaragüense e internacional que jamás antes habían alcanzado. Conflictivamente, pero de manera real, el triunfo sandinista creó las condiciones para que indígenas, creoles y garífonas fortalecieran sus identidades y lanzaran con contundencia sus problemáticas específicas a la arena política de

la revolución. Esto no debe sorprender. Todo grupo explotado socialmente, oprimido políticamente, define su propia identidad para sí mismo y frente a otros por la vía de su diferenciación —y dadas ciertas condiciones, oposición— respecto del estado que resume y sintetiza las relaciones de dominación/subordinación. Tanto más si lo que busca es terminar para siempre con esa situación, y no simplemente amortiguarla. Lo específico del caso nicaragüense es que, por tratarse de un estado revolucionario, producto de la lucha antidictatorial y antiimperialista, apoyado en una amplia alianza democrática y popular, existieron posibilidades para una superación de los niveles iniciales de conflictividad y antagonismo, y para llegar a soluciones, después de enfrentamientos, errores recíprocos, y de la experiencia terrible de la guerra.

4. DEL CONFLICTO A LA AUTONOMÍA

Los complejos factores que condujeron al enfrentamiento de los grupos étnicos costeños a la revolución, y la articulación de este enfrentamiento a la evolución de la guerra contrarrevolucionaria, han sido analizados en otro lugar.⁵ La respuesta del régimen revolucionario fue, al princi-

⁵ Esta sección se basa en Vilas, *State, Class and Ethnicity...*, caps. IV y V. Vid también Martin Diskin *et al.*, "Peace and Autonomy in the Atlantic Coast of Nicaragua", en *Lasa Forum* XVI 4 (primavera 1986) 1:19.

pio, eminentemente militar. Se trató de asegurar la territorialidad del estado nacional en la Costa, ante el objetivo contrarrevolucionario de establecer en ella una especie de territorio "liberado" desde el cual reclamar reconocimiento internacional. Además, las maniobras militares permanentes que Estados Unidos comenzó a ejecutar a fines de octubre 1981 tenían lugar precisamente en el territorio hondureño más próximo a esta parte de la Costa. A comienzos de 1982 el gobierno sandinista decidió el desplazamiento masivo de las aldeas indígenas ubicadas sobre la margen sur del fronterizo Río Coco, en lo que habría de convertirse en uno de los incidentes más polémicos del conflicto. Pero al mismo tiempo el despliegue del Ejército Popular Sandinista y de las Milicias Populares Sandinistas en la región, permitió un contacto directo con las poblaciones costeñas, con sus formas de vida, sus reivindicaciones, demandas y contradicciones. Fue obviamente una experiencia traumática para ambas partes. Para los costeños, el EPS asumió la fisonomía de un ejército de ocupación; para los combatientes sandinistas, se trataba de sectores populares —pobres, históricamente sometidos a la explotación de las compañías extranjeras— que desconfiaban y se oponían a una revolución que trataba de mejorar sus condiciones de vida.

A fines de 1983, sin embargo, se dictó una amnistía para los costeños prisioneros por haber participado en actividades militares contrarrevolucionarias. De alguna manera esto implicó reconocer que, desde la perspectiva del gobierno sandinista, el involucramiento contrarrevolucionario de los costeños era una respues-

ta equivocada a las equivocaciones de la aproximación del gobierno a la problemática costeña. La amnistía se extendió posteriormente a todos los costeños que estuvieran integrados a fuerzas militares contrarrevolucionarias y que desearan reincorporarse pacíficamente al territorio de Nicaragua.

En las elecciones generales de noviembre de ese año, diputados costeños (mískito, sumu y creole) fueron electos a la Asamblea Nacional. A fines de ese año el gobierno revolucionario constituyó una Comisión Nacional de Autonomía, presidida por un miembro de la Dirección Nacional del FSLN, encargada de estudiar las posibilidades de establecer un régimen de gobierno autónomo para las poblaciones indígenas y comunidades étnicas de la Costa, recogiendo de esta manera demandas planteadas por los costeños. En 1985 se logró finalmente un acuerdo de cese al fuego entre el gobierno nicaragüense y grupos indígenas alzados en armas. El acuerdo hizo posible el inicio del regreso de la gente a sus comunidades del Río Coco y el reinicio del abastecimiento básico a las comunidades. Poco después comenzó una amplia consulta popular en todas las aldeas y centros urbanos de la Costa respecto de un proyecto de régimen de autonomía. Durante todo este proceso, se auspició una más amplia participación de costeños en las instituciones políticas, económicas y militares del Estado en la Costa y en las estructuras del FSLN. Los cargos más altos en el gobierno regional de la Costa Atlántica fueron encomendados a personas oriundas de la región; en menor

medida ocurrió lo mismo con las estructuras partidarias regionales del FSLN.

El cambio de enfoque del régimen revolucionario redujo las bases políticas de la contrarrevolución. Hasta entonces, el gobierno norteamericano y los grupos contrarrevolucionarios habían podido presentar su lucha como una defensa de las reivindicaciones indígenas negadas por el régimen sandinista. La decisión del gobierno revolucionario de asumir y hacer suyas las principales demandas de los costeños, y la superioridad operativa del EPS, redujeron el espacio político de la contra. La diferenciación política entre las organizaciones indígenas alzadas en armas (MISURASATA, MISURA, KISAN, FAUCAN, YATAMA, en sus sucesivas denominaciones) y las fuerzas contrarrevolucionarias conducidas por los exguardias somocistas (FDN y posteriormente Resistencia Nicaragüense) se ahondaron. El nuevo lenguaje y la nueva aproximación del gobierno revolucionario permitieron que grupos grandes de combatientes indígenas fueran sumándose a la amnistía, a las negociaciones para una paz estable y al proceso de autonomía.

A mediados de 1986 comenzaron a funcionar en varias comunidades costeñas experiencias piloto de autogobierno local. La mayor parte de los indígenas que, tras su regreso al Río Coco a fines de 1985 y principios de 1986, habían sido obligados por la contrarrevolución a trasladarse a Honduras en marzo—abril 1986, volvió a Nicaragua, y muchos grupos alzados en armas se sumaron al proceso de autonomía. En varias comunidades se ha asignado funciones de policía

local a grupos de indígenas desalzados, y en otras existen cuerpos de milicias indígenas para defenderse de los ataques *contras*. La creación de comisiones de paz y autonomía en más de un centenar de comunidades en toda la Costa aceleró el proceso de desalzamiento de los indígenas y creoles, y el regreso de los refugiados desde los campamentos en Honduras. En este proceso fue importante asimismo el involucramiento de pastores y sacerdotes de las iglesias con presencia en la región. A lo largo de 1987 y en lo que va de 1988 se han firmado varios acuerdos de cese al fuego y de integración de los combatientes indígenas a las Milicias Indígenas de la Autonomía y a las Milicias de Autodefensa Fronteriza Indígena, coordinadas por las Fuerzas Armadas Sandinistas.

El objetivo de la Comisión Nacional de Autonomía fue iniciar pasos concretos con miras a la institucionalización de un régimen de gobierno autónomo para las poblaciones de la Costa Atlántica, en el marco de la elaboración de una nueva constitución política de Nicaragua. A poco andar se organizaron sendas comisiones regionales de autonomía —una en la zona norte de la Costa y otra en la zona sur— con amplia participación de dirigentes costeños, sobre todo líderes religiosos. Se llevaron a cabo consultas con dirigentes costeños, con el fin de ir identificando los contenidos concretos de la autonomía.

Desde el comienzo fue evidente que la mayoría de la gente no tenía ideas muy precisas sobre la autonomía; existía un consenso amplio en el sentido de que los costeños deberían asumir la gestión de

sus propios asuntos, pero resultaba muy difícil avanzar más allá de esto. Lo mismo ocurría en el ámbito del gobierno y en muchos sectores del FSLN. Lentamente, sin embargo, el trabajo de las comisiones permitió ir identificando los temas sobre los cuales versaban las preocupaciones de la población costeña: tierra, recursos, idiomas, autogobierno, preservación de las culturas, religiosidad, relaciones con el gobierno central, atribuciones de los gobiernos regionales, modalidades de participación, etcétera.

En junio 1985 una amplia asamblea de representantes de las comunidades étnicas de la Costa Atlántica, el FSLN y el gobierno nacional, aprobó por consenso un documento de *Principios y políticas para el ejercicio de los derechos de autonomía de los pueblos indígenas y comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua*. El documento reafirma la unidad y la indivisibilidad de la nación nicaragüense y de la soberanía del Estado, reconoce el carácter multiétnico del país y ratifica la lucha contra toda forma de racismo, etnocentrismo, separatismo y hegemonismo. Reconoce que los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y que la preservación de su identidad étnica requiere una base material propia. Afirma el derecho de propiedad colectiva o individual sobre las tierras que han ocupado tradicionalmente; el respeto a los procedimientos de transmisión de propiedad y uso de la tierra establecidos por sus costumbres; el derecho al uso de los bosques, aguas superficiales, subterráneas y costeras de las áreas donde habitan. Establece que una

parte de los beneficios que resulten de la explotación de los recursos naturales de la Costa se reinvertirá en la región, según lo determinen los costeños a través de sus propias autoridades.

El documento contempla la creación de gobiernos regionales, y enuncia sus principales atribuciones: participar en la elaboración de las políticas económicas, sociales y culturales; promover en las regiones la participación en la defensa de la soberanía y la integridad territorial de la nación; participar en la planificación y puesta en práctica de la estrategia económica nacional, en todos los aspectos concernientes a las regiones autónomas de la Costa, tales como propiedad y tenencia de la tierra, programas de desarrollo, proyectos de inversión y otros.

Una versión simplificada e ilustrada de este documento fue utilizada en el proceso de consulta popular que se desarrolló en la Costa a fines de 1985. La consulta fue instrumentada por cada una de las dos comisiones regionales de autonomía y permitió incorporar al documento las perspectivas de las comunidades en las que ella pudo llevarse a cabo. Los resultados de la consulta fueron convertidos en insumos para la elaboración de los anteproyectos de estatutos de autonomía para las zonas especiales. En algunas comunidades en el área norte de la Costa, los hostigamientos de las bandas contrarrevolucionarias entorpecieron la participación de la gente en las consultas. No obstante, dadas las condiciones —acceso, seguridad, recelos subsistentes—, hubo una participación bastante amplia. En general la gente puso énfasis en cuestiones económicas, educación, autogestión,

derechos de las comunidades. En varias ocasiones se formularon críticas a lo que se juzgó como excesiva gravitación del gobierno en las comisiones de autonomía.

En julio 1986 la Asamblea Multiétnica Regional realizada en Laguna de Perlas discutió un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para la zona sur de la Costa. Participaron casi 100 dirigentes de las comunidades del área. Otros objetivos de la asamblea fueron evaluar los resultados de la consulta popular; proponer una delimitación territorial de la región autónoma; diseñar una política de recursos naturales; proponer una estructura y formas de elección del gobierno regional autónomo. En octubre 1986 se eligieron Consejos Comunales en las comunidades de la desembocadura del Río Grande; votó 70% de las personas aptas. Los electos se trasladaron a Bluefields a participar en un seminario sobre asuntos financieros de la región y entraron en contacto con las autoridades regionales y funcionarios delegados del gobierno central. En noviembre del mismo año se celebraron elecciones de Consejos Comunales en varias comunidades de la cuenca de Laguna de Perlas (Orinoco, Marshall Point, Pueblo Nuevo); votó 71% de la población apta. Entre las tareas de estos consejos figura el mejoramiento de la infraestructura local, adquisición de equipo y materiales de construcción, construcción de escuelas, apoyo a la educación bilingüe—bicultural, estimular el desalzamiento. También en Yulu comenzó en 1986 un proyecto piloto de autogobierno, de características similares a los anteriores.

Proyectos de educación bilingüe—bicultural se encuentran funcionando en

mískito, creole y sumo, y existe interés de que se inicie también en idioma rama. En muchos casos, para que estos proyectos se desarrollen, ha sido necesario llevar a cabo complejas y costosas investigaciones lingüísticas para recuperar idiomas en vías de extinción, elaborar gramáticas, textos de lectura, métodos de enseñanza.

El debate del proyecto de constitución política de Nicaragua, en numerosos cabildos abiertos y en el seno de la Asamblea Nacional, permitió incorporar al texto constitucional principios básicos para la efectiva vigencia institucional de un régimen de autonomía. El artículo 8 de la constitución, declara el carácter multiétnico del pueblo nicaragüense, y el artículo 11 establece el carácter oficial de las lenguas costeñas en pie de igualdad con el español; el artículo 121 garantiza el derecho de las comunidades a la educación en sus lenguas maternas. Se reconoce el derecho de las comunidades a organizarse sin discriminación alguna "con el fin de lograr la realización de sus aspiraciones según sus propios intereses y participar en la construcción de una nueva sociedad" (art. 49).

El capítulo II del Título IX de la constitución está específicamente dedicado a las comunidades de la Costa Atlántica. El artículo 180 establece que las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades "la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres", así como el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de pro-

piedad comunal y la libre elección de sus autoridades y representantes.

El nuevo texto constitucional resume de esta manera las dimensiones fundamentales de la etnicidad costeña: organización y participación política, acceso al aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en la región, preservación de los elementos simbólicos de sus culturas. A su turno el artículo 181 establece el principio político institucional básico para la efectiva vigencia de esos derechos: "El Estado organizará por medio de una ley, el régimen de autonomía en las regiones donde habitan las Comunidades de la Costa Atlántica para el ejercicio de sus derechos".

En cumplimiento de este precepto constitucional, en septiembre 1987 la Asamblea Nacional aprobó el *Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua*⁶ que recoge en sus puntos medulares los resultados de las consultas populares y de la Asamblea Multiétnica celebrada en abril de ese mismo año en Puerto Cabezas, en la que participaron más de 220 representantes de toda la Costa. El estatuto crea dos regiones autónomas: la Región Autónoma Atlántico Norte, y la Región Autónoma Atlántico Sur; cada una de las regiones autónomas contará con los siguientes órganos de administración: 1) un Consejo Regional; 2) un Coordinador Regional; 3) autoridades municipales y comunales; 4) otros órganos correspondientes a la subdivisión administrativa de los municipios (art. 15).⁷

⁶ *La Gaceta, Diario Oficial*, 30 de octubre 1987.

⁷ La nueva ley de división político-territorial de Nicaragua aprobada con jerarquía de norma cons-

De acuerdo con el estatuto, el régimen de autonomía se refiere a la capacidad de las regiones de participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo regional con el fin de armonizarlos con los intereses de las comunidades, e impulsar proyectos propios; administración de los programas de salud, educación, cultura, abastecimiento, transporte, servicios comunales y otros, en coordinación con los ministerios centrales respectivos; promover la utilización racional de los recursos naturales y la defensa del sistema ecológico; conservar y desarrollar el patrimonio histórico, artístico y lingüístico propio; establecer impuestos regionales; fomentar el intercambio comercial con la cuenca del Caribe; promover la articulación de los mercados regional, interregional y nacional (art. 8). La explotación de los recursos naturales contemplará los derechos de las comunidades, "y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central" (art. 9).

Cada consejo regional estará compuesto por 45 miembros elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto, "debiendo estar representadas todas las comunidades étnicas de la Región Autónoma respectiva, de acuerdo con el sistema que determine la ley electoral" (art.

titucional por la Asamblea Nacional en 1989, incorporó formalmente las dos regiones autónomas a la división política del territorio nacional y significó la consiguiente desaparición del Departamento de Zelaya.

19); los representantes de la región autónoma ante la Asamblea Nacional también serán miembros plenos del Consejo Regional de la región respectiva (art. 20). Las atribuciones del Consejo Regional comprenden, entre otras, participar en la elaboración y ejecución de los programas y políticas nacionales que conciernan a su región; elaborar el anteproyecto de presupuesto regional en coordinación con el Ministerio de Finanzas del Gobierno Central; elegir de entre sus miembros al Coordinador Regional y sustituirlo aunque esta función puede asimismo ser desempeñada por el representante del Presidente de la República en la región (art. 23 inc. 8 y art. 31); promover el desarrollo y la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida de la región; elaborar anteproyectos de ley relativos al uso racional y conservación de los recursos naturales, etc. (art. 23).

El Coordinador Regional desempeña las funciones ejecutivas de la región: representa a la región, nombra a los funcionarios administrativos, administra el fondo especial de desarrollo, entre otras (art. 30).

El presupuesto de ingresos de cada región autónoma estará conformado por los impuestos regionales —incluidos los gravámenes sobre los excedentes de las empresas radicadas en la región—, y fondos provenientes del Presupuesto General de la República (art. 32). Asimismo, se dispone la creación de un fondo especial de desarrollo y promoción social, con fondos provenientes de recursos internos y externos, y otros recursos extraordinarios no presupuestarios; este fondo será destinado a inversiones sociales, produc-

tivas y culturales propias de las regiones autónomas (art. 33).

El estatuto garantiza a todos los habitantes de las comunidades de la Costa la igualdad de derechos y deberes entre sí, "independientemente de su número poblacional y nivel de desarrollo"; el derecho a la preservación y desarrollo de sus culturas; el derecho al uso y disfrute de las aguas, bosques y tierras comunales de conformidad con los planes de desarrollo nacional; al libre desarrollo de sus organizaciones sociales y productivas; a la educación en su lengua materna y en español; al ejercicio pleno de las formas comunales, colectivas o individuales de propiedad y a la transmisión de la misma; a elegir y ser elegidos para los órganos de gobierno de la región respectiva; a "rescatar en forma científica y en coordinación con el sistema nacional de salud, los conocimientos de medicina natural acumulados a lo largo de su historia" (art. 11). Se define asimismo que la *propiedad comunal* está constituida por

las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las Comunidades de la Costa Atlántica, y están sujetas a las siguientes disposiciones:

1. Las tierras comunales son inalienables; no pueden ser donadas, vendidas, embargadas ni gravadas, y son imprescriptibles;
2. Los habitantes de las Comunidades tienen derecho a trabajar parcelas en la propiedad comunal y al

usufructo de los bienes generados por el trabajo realizado.

En lo que toca a la defensa nacional en las regiones autónomas, el estatuto declara que

La defensa de la vida, la patria, la justicia y la paz para el desarrollo integral de la nación, es deber primordial de los habitantes de las Comunidades de la Costa Atlántica (art. 13).

En consecuencia, el artículo 14 establece que

En las regiones Autónomas, la defensa será dirigida por el Ejército Popular Sandinista y los cuerpos de seguridad y orden interior del Estado. Los habitantes de estas Comunidades tienen prioridad en la defensa de la soberanía en estas regiones.

La importancia del estatuto de autonomía radica en su significado político más que en su técnica jurídica. No porque ésta sea irrelevante, sino en el sentido que el estatuto expresa la voluntad política del régimen revolucionario de honrar los compromisos asumidos desde el comienzo del diálogo con los dirigentes costeños y las organizaciones indígenas armadas. El estatuto representa asimismo el reconocimiento de un espacio político legítimo, y un instrumento para la lucha de las poblaciones costeñas por el avance de la autonomía y de un proceso de desarrollo a la medida de sus necesidades y sus expectativas.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Una conclusión que destaca del desarrollo del proceso que desembocó en la aprobación del régimen de autonomía, es que el conflicto étnico en la Costa se montó y empezó a ser desmontado sobre la base de elementos que siempre estuvieron presentes y que en el fondo siempre fueron los mismos, pero a partir de una interpretación diferente de esos elementos por el gobierno revolucionario y el FSLN, y de la rectificación consiguiente de las prácticas políticas respectivas.

Primero, el régimen revolucionario comenzó a reconocer explícitamente, desde fines de 1983, la justicia de muchas de las demandas de los costeños, independientemente de la forma en que esas demandas se formularan —incluso si articuladas a las organizaciones contrarrevolucionarias o a la política intervencionista del gobierno de Estados Unidos. Esto permitió diferenciar el tratamiento que debería asignarse a tales demandas, y a los grupos que las formulaban, respecto de otros sectores de población sumados a la contrarrevolución en otras regiones del país. El tono y el contenido del discurso revolucionario cambiaron. De la imperatividad se pasó al diálogo; los temas del discurso son ahora la autonomía, la participación de los costeños, la adaptación de las estrategias nacionales de desarrollo y las instituciones a las particularidades locales. Se reconoció la legitimidad de las estructuras locales de autoridad anteriores a la presencia revolucionaria en la Costa —pastores, ancianos, notables del

lugar— y se llevaron a cabo aproximaciones a ellas, como mediadoras y dinamizadoras del diálogo sobre la paz, el desalzamiento y la repatriación.

Segundo, el régimen revolucionario demostró que puede garantizar la protección física de los costeños y sus comunidades, e incluso la protección de los desalzados y retornados. Vale decir, demostró su superioridad militar derrotando a la contrarrevolución en lo que para muchos costeños aparecía como una relación de poder físico. En esto fue decisiva por supuesto la elevación de los niveles operativos del Ejército Popular Sandinista y las fuerzas de seguridad, el mejoramiento de sus relaciones con la población local, y la incorporación creciente de ésta a actividades de apoyo a la defensa. Pero no fue menos determinante el cambio en la óptica política de la cuestión de la guerra en la Costa. Es significativo que el proceso de diálogo más consistente y efectivo con las organizaciones indígenas ligadas a la contrarrevolución, fue iniciado y conducido precisamente por los jefes regionales del Ministerio del Interior y del EPS: la "línea dura".

Tercero, el desalzamiento creciente de los grupos indígenas armados, acelerado a partir de los acuerdos de Sapoá (marzo 1988) su progresiva incorporación a algunas de las dimensiones en curso del proceso de autonomía —autodefensa de las comunidades, administración de los asuntos locales, mediación entre las comunidades locales y las autoridades nacionales, y otras— trasladan

los conflictos antes procesados en el campo de batalla al terreno político institucional y, en los momentos presentes, a la competencia electoral. Para los costeños esto implica la aceptación de la negociación en términos que en definitiva son definidos por el gobierno central y el FSLN, y el desafío de abrir un espacio propio en este terreno; para el sandinismo, involucra la necesidad de aceptar la legitimidad de una pluralidad de enfoques sobre el régimen de autonomía, la participación de los costeños, y la expresión organizativa y partidaria de sus lealtades políticas.

Cuarto, el conjunto de cambios efectuados y en proceso, en las estrategias de desarrollo y de construcción institucional; el reconocimiento efectivo —pero no carente de tensiones— de modalidades específicas de participación política y social, la apertura de la práctica social a las

formas étnicamente diferenciadas de expresión cultural, han permitido desmontar muchos de los mecanismos de discriminación de las poblaciones costeñas: la discriminación por el idioma, por las instituciones políticas y sociales, por las prácticas productivas, por los estilos tecnológicos, por los criterios de organización y de autoridad. Las apoyaturas institucionales del racismo se debilitan, abriéndose paso un proceso de desenvolvimiento inevitablemente lento y prolongado, de constitución participativa de un Estado multiétnico. En el marco de una estructura social de corte capitalista, como sigue siendo la de Nicaragua, esto debería implicar, como horizonte, la sustitución de una jerarquización étnica con los costeños como grupo dominado, por una jerarquización basada en criterios de clase con autonomía (¿progresiva? ¿relativa?) de las identidades étnicas.